


| | | |
|---|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN | GOT-190 |
| | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | Versión: 07 |
| | | Página 1 de 3 |



Popayán, 2017-11-20

Radicación:20171900495471

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. No. 20162100559311
INCORPORACIÓN DE SUELO RURAL, SUBURBANO Y EXPANSIÓN URBANA AL
PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA GARANTIZAR EL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO**

**Listado de propuestas que son susceptibles a ser presentados al honorable
Concejo de Popayán como proyecto de ajuste del Plan de Ordenamiento
Territorial, para continuar con el trámite de incorporación o la declaratoria de
desierta de la convocatoria.**

La Administración Municipal en desarrollo de la Convocatoria Pública de “Incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano del municipio de Popayán para garantizar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritario” actuando al servicio de los intereses generales se permite presentar los resultados de la convocatoria en mención señalando previamente lo siguiente:

- El proceso de Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano atiende a lo contenido en al artículo 91 de la Ley 1735 de 2015, que modificó el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012.
- Los resultados que se presentarán, responden a un proceso de evaluación que contempló aspectos urbanísticos, técnicos y jurídicos consignados en las bases de la convocatoria, en total coherencia con lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.
- El Alcalde del municipio de Popayán teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria de incorporación de predios al perímetro urbano y las observaciones o conceptos que emita la Oficina Asesora de Planeación podrá presentar el proyecto de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial ante el Concejo Municipal, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley 1735 de 2015.

Vive el
CAMBIO POPAYÁN



Popayán, 2017-11-20


Radicación:20171900495471

A continuación, se presentan a los interesados y a la comunidad en general, los resultados de los predios que han surtido el proceso de selección en los términos de la convocatoria pública, mismos que serán presentados al señor alcalde de Popayán, quien haciendo uso de sus facultades podrá inscribirlos en el proyecto de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Popayán-2002, que se tramitará ante el Concejo Municipal:

| No predio | Identificación propietario | Identificación proponente |
|-----------|----------------------------|---------------------------|
| 6 | 1.061.766.831 | 9.003.439.981 |
| | 1.061.766.831 | 9.003.439.981 |
| 9 | 34.528.025 | 8.605.073.754 |
| 10 | 76.330.647 | 8.915.017.666 |
| 11 | 900393426-4 | 8.600.345.941 |
| 12 | 4.603.667 | 4.603.667 |
| 72 | 10.296.747 | 10.296.747 |
| | 18.154.040 | 18.154.040 |


CONSIDERACIONES GENERALES

1. Ni el proceso de selección de predios para la incorporación, ni las etapas de evaluación ya superadas, generan para los propietarios de los predios y para los proponentes, derechos adquiridos, hasta tanto no se cumpla con todos los requisitos exigidos por las normas urbanas sobre incorporación predial, tal como se dejó constancia en los términos de la convocatoria. En consecuencia, la Oficina Asesora de Planeación convocará a los propietarios de los predios preseleccionados a una reunión, con el objetivo de explicar las condiciones que deben cumplir para su incorporación en el proyecto de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán-2002, que se presentará ante el Concejo Municipal.

Edgar Martínez


Vive el
CAMBIO POPAYÁN

FH

| | | |
|---|-------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN | GOT-190 |
| | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | Versión: 07 |
| | | Página 3 de 3 |



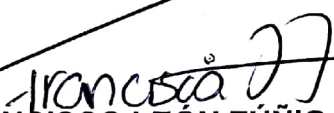
Radicación: 20171900495471


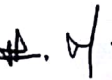
Popayán, 2017-11-20

2. Los propietarios de los predios seleccionados serán convocados por la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio, para realizar una reunión con el comité de evaluación y demás entidades competentes, con el objetivo de socializar el proceso de la convocatoria y explicar los términos, condiciones y trámites que se deben seguir antes de presentar el proyecto de ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial ante el Concejo Municipal.

3. Cada uno de los procesos de verificación y evaluación de los requisitos solicitados en el marco de la convocatoria se incorporarán al documento técnico que soporta el proyecto de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, que se presentará ante el Concejo Municipal de Popayán para su estudio, ponderación y decisión, conforme a sus competencias.


ALBA LUCIA OCHOA OTERO
 Alcaldesa (E)


FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR
 Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Francisco León Zúñiga Bolívar 
 Proyecto: Magda Erazo Muñoz-José Manuel Alegría Cerón 
 Revisó: Ana Mercedes Sandoval
 Anexo:
 Copia: N/A
 Archivado en:
 Fecha: 20/11/2017

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**®